

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 13

RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE "ESTÍMULOS PARA EL IMPULSO A EMPRESAS Y ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO 2025" DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO POPAYÁN

El **ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70,71 y 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N.º 031 del 01 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Popayán y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país. El Estado debe promover la investigación, ciencia, desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación"*. Esto se logrará a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, abarcando todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Así mismo, reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. De la misma forma, los estímulos fomentan la creación de productos turísticos innovadores, fortalecen capacidades locales que fomenten la inclusión, la educación permanente y la conservación del patrimonio.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la libertad de la búsqueda del conocimiento y la expresión artística. Además, establece que *"los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a las ciencias y la cultura. El Estado debe crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades"*. En consecuencia, el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que promuevan la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales, brindando estímulos especiales a quienes se dediquen a estas actividades.

Que el artículo 72. de la Constitución Política de Colombia dispone que *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica"*.

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde:

"1 Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo."

"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que en concordancia con estos mandatos constitucionales se expidió la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea*

SA
SA



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	
	Versión: 04	
		Página 2 de 13

RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", que en su artículo 1 denominado de los principios fundamentales y definiciones de esta ley, en el numeral 3° instituye que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que en el artículo 17. Del fomento se indica: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

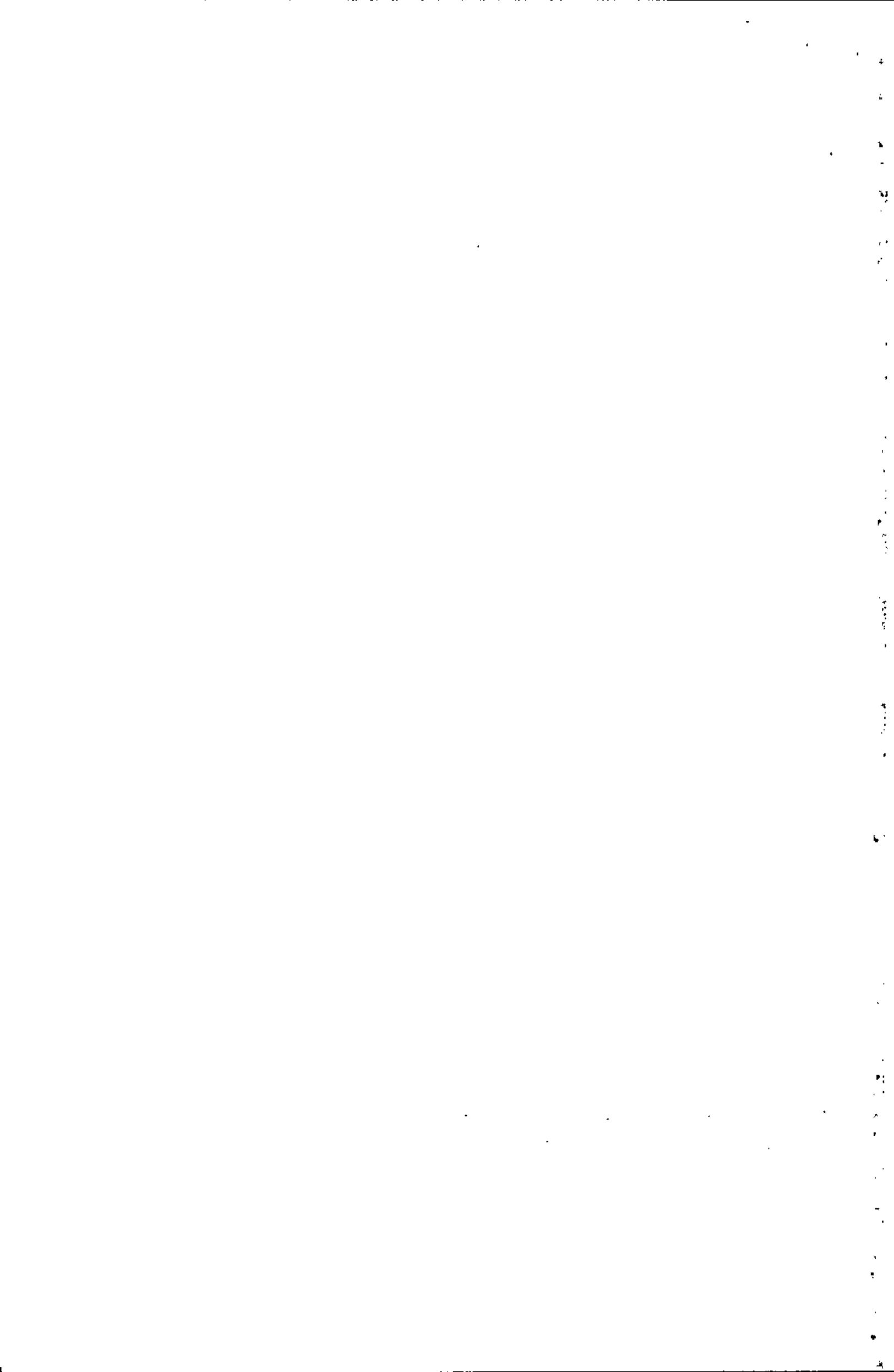
Que en el artículo 18. De los estímulos se establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:....."

- a) Artes plásticas
- b) Artes musicales
- c) Artes escénicas
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias
- g) Museos (Museología y Museografía)
- h) Historia;
- i) Antropología
- j) Filosofía,
- k) Arqueología
- l) Patrimonio
- m) Dramaturgia
- n) Crítica
- o) Y otras que surjan de la evaluación sociocultural, previo concepto del Ministerio del Ministerio de Cultura."

Que, la Política de Turismo Cultural "Colombia destino turístico, cultural, creativo y sostenible" ha establecido la categoría de Turismo cultura y tiene como propósito mejorar las condiciones de sostenibilidad y competitividad del turismo cultural y creativo de Colombia, propiciando la vinculación, inclusión y participación de las comunidades locales en su desarrollo, fortaleciendo la preservación, valoración y gestión responsable del patrimonio, de los activos culturales del país, impulsando la integración efectiva de las cadenas de valor de las industrias turísticas, culturales artísticas y creativas, de manera que se eleve el posicionamiento y reconocimiento de Colombia como destino líder en esta tipología, así como contribuya a la garantía y protección de los derechos económicos ambientales, sociales y culturales. De este modo se reconocen también 10 sub tipologías de turismo cultural: Etnoturismo, turismo histórico, turismo arqueológico, turismo religioso, turismo gastronómico, turismo literario, turismo musical, turismo y artesanías, turismo urbano y turismo creativo.

SA





 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 13

RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

Que el artículo 1 de la Ley 300 de 1996, *"Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"*, resalta la importancia de la industria turística así: *"El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social."*

Que el artículo 1 de la Ley 2068 de 2020, por medio de la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, indica: *"La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector"*.

Que la Ley 1493 de 2011 *"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones."*

Que, de acuerdo con la naturaleza jurídica establecida por el texto constitucional y la ley, los estímulos que se otorgan no se realizan a través de contratos estatales, ya que no responden a la finalidad, los requisitos ni a la esencia de estos. En efecto, dichos estímulos no tienen como propósito que los beneficiarios presten un servicio al Estado, ni que generen una contraprestación a su favor. Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia C-152 de 1999, con ponencia del magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, consagrado en el texto constitucional, que autoriza al Estado a promover actividades que, por su valor intrínseco, son consideradas dignas de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto al régimen jurídico especial propio de la contratación estatal, sino que responde a la entrega de recursos económicos que se sustentan mediante una actuación administrativa.

Que el CONPES 3659 de 2010, que establece la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, orienta el aprovechamiento del potencial de las industrias culturales para aumentar su participación en la economía nacional.

Que, mediante el Acuerdo Municipal 031 del 1 de diciembre de 2020, se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como una unidad administrativa del Municipio de Popayán, adscrita al Despacho del alcalde. En el artículo 2º del mismo acuerdo, se establece la modificación de la estructura orgánica del municipio, modificando a su vez el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, el cual ya había sido reformado por el artículo 2º del Acuerdo 016 del 1 de junio de 2011, el artículo 2º del Acuerdo 007 del 23 de abril de 2013 y el artículo 13 del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, quedando de la siguiente manera: Secretaría de Cultura y Turismo.

Que en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán" 2024–2027, la Administración Municipal formuló el proyecto *"Implementación del Programa Alianza por el Turismo para la vigencia 2025 en el municipio de Popayán"*, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código No. 25-9-19-001-02599 y el BPIN No. 20250000009915, el cual cuenta con el certificado de registro y viabilidad número 118-0001-2025. Que, en este marco, la **"Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025"** se financia con recursos del mencionado proyecto, destinando un total de \$350.000.000 para su ejecución, con disponibilidad presupuestal registrada bajo los CDP No. 2025.CEN.01.2540 y 2025.CEN.01.2541.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán" 2024–2027, y las metas trazadas en el Plan Decenal de Cultura de Popayán 2025–2033, esta



RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

convocatoria incorpora un criterio de enfoque diferencial, con el propósito de garantizar una participación inclusiva y equitativa a los artistas, creadores, colectivos y gestores culturales del Municipio. Por ello, se priorizará a las personas que acrediten pertenecer a alguno de los siguientes grupos poblacionales: Población joven (18 a 28 años), Adultos mayores (60 años o más), Personas con discapacidad, Víctimas del conflicto armado, Población LGBTIQ, Población campesina, Pueblos indígenas, Población afrocolombiana: Pueblo Gitano o Rom.

Que la **Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025**, busca cumplir los principios de participación, democracia, transparencia e inclusión y, en consecuencia apoyar financieramente a empresas, actores y grupos conformados que desarrollan proyectos de interés público o emprendimientos de base turística, que contribuyan a mejorar la experiencia del visitante y funcionalidad de los espacios turísticos, apoya iniciativas que promuevan el uso de materiales locales, sostenibles contribuyendo a la economía circular y adopción de nuevas tecnologías que faciliten la gestión de servicios turísticos y ofrezcan experiencias innovadoras a los visitantes.

Que la Alcaldía Municipal de Popayán brindará apoyo a diferentes proyectos que potencien el turismo local, lo cual contribuye significativamente a la preservación, divulgación y apropiación del patrimonio material e inmaterial como base de la promoción turística del municipio, brindando un acceso con equidad a bienes, servicios, productos y espacios culturales de naturaleza turística a propios y a visitantes.

Que la **Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025** de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán ha definido (5) cinco líneas temáticas, dentro de las cuales se ofertaron distintos tipos de estímulos:

- Línea 1: Fortalecimiento del sector empresarial
- Línea 2: Marketing y promoción
- Línea 3: Capacitación, investigación, eventos o intercambios
- Línea 4: Innovación en turismo
- Línea 5: Dotación de elementos, fortalecimiento e impulso para atractivos turísticos

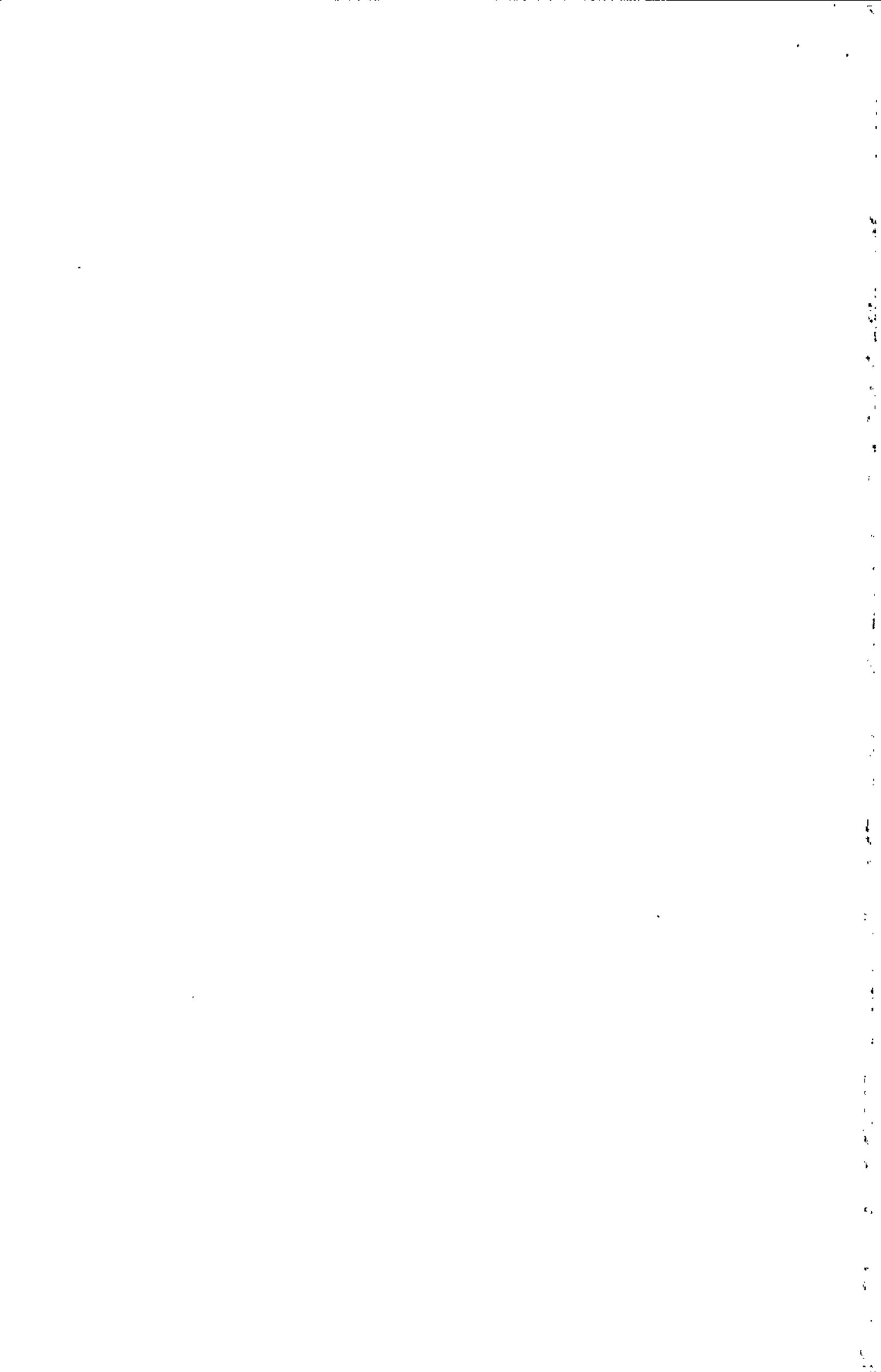
Que en el marco de la **Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025**, la Secretaría de Cultura Turismo cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de cada una de las categorías de la convocatoria de que trata la presente resolución, mediante su respetiva apropiación presupuestal, según se indica la siguiente tabla:

OBJETO	NUMERO, VALOR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Convocatoria de estímulos para el impulso a empresas del sector turístico en el marco de ejecución del proyecto implementación del programa Alianza por el turismo para la vigencia 2025 en el Municipio de Popayán.	Número de CDP 2025.CEN.01.2540 fecha de expedición abril.10.2025 dependencia Secretaria de Cultura y Turismo valor total del CDP \$100.000.000. Son cien millones de pesos m/cte.
Convocatoria de estímulos para proyectos de actores del sector turístico en el marco de ejecución del proyecto implementación del programa Alianza por el turismo para la vigencia 2025 en el Municipio de Popayán.	Número de CDP 2025.CEN.01.2541 fecha de expedición abril.10.2025 dependencia Secretaria de Cultura y Turismo valor total del CDP \$250.000.000. son doscientos cincuenta millones de pesos m/cte.
TOTAL	\$350.000.000

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las Categorías de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento técnico denominado: "**Términos de Referencia y Condiciones de la Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025**" mediante el cual se establecen las condiciones generales y específicas de participación.

Handwritten mark.

Handwritten mark.



RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

Que, a través de la Resolución 20251000064564 del 2025-05-20 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, se establecieron los términos de referencia TRD y las bases de participación para cada una de las líneas de la convocatoria. Así mismo, se anexó a dicha Resolución los términos de referencia (TRD) de la convocatoria y las respectivas plantillas para la postulación.

Que mediante la Resolución No. 20251000099514 del 11 de julio de 2025, se modificó la Resolución No. 20251000064564 del 20 de mayo de 2025, y se expidió la Adenda No. 1 al documento técnico, con el fin de corregir un error involuntario en la asignación de los puntajes máximos por aspecto evaluable, de manera que el sumatorio total resultara en cien (100) puntos, conforme a lo previsto inicialmente. Así mismo, se ajustó el cronograma de la convocatoria en lo relativo a las fechas y etapas del proceso.

Que posteriormente se expidió la Adenda No. 2 a los Términos de Referencia, mediante la cual se realizaron ajustes al cronograma de la convocatoria.

Que la evaluación de los proyectos se efectuó conforme a los criterios establecidos para cada línea de la convocatoria y teniendo en cuenta los ajustes definidos en la Resolución No. 20251000099514 y la Adenda No. 1.

Criterios de Evaluación:

No.	Aspecto para evaluar	Puntaje máximo	Puntaje asignado						
1	Estructura del proyecto <ul style="list-style-type: none"> El proyecto se ajusta según sus objetivos, metas, cronograma, actividades y planeamiento financiero a la línea temática a la que se presta, dando respuesta a la problemática que plantea. 	11							
2	Innovación: <ul style="list-style-type: none"> Creatividad y originalidad: el proyecto es novedoso y creativo, e introduce nuevas ideas o enfoques al sector turístico del municipio. Implementación de Nuevas Tecnologías: se evidencia implementación de nuevas tecnologías y/o herramientas digitales que mejoren la eficiencia operativa, la experiencia del cliente o la gestión de recursos. 	14							
3	Sostenibilidad del Proyecto <ul style="list-style-type: none"> Proyección el plan de trabajo y desarrollo a largo plazo garantiza la continuidad del proyecto en el tiempo. Desarrollo comunitario: el proyecto involucra, beneficia e impacta en el desarrollo socioeconómico de la comunidad local. 	11							
4	Viablez y Factibilidad: <ul style="list-style-type: none"> Use de recursos: La propuesta expone claramente cuáles son los requerimientos o financiar. Estos deben estar acordes a la iniciativa que se está presentando. 	11							
5	Trayectoria de la Empresa u organización (Máximo 11 puntos): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">• Trayectoria entre 6 meses y 5 años</td> <td style="width: 20%;">Hasta 4 puntos</td> </tr> <tr> <td>• Trayectoria entre 6 y 10 años</td> <td>Hasta 8 puntos</td> </tr> <tr> <td>• Trayectoria superior a los 11 años</td> <td>Hasta 11 puntos</td> </tr> </table>	• Trayectoria entre 6 meses y 5 años	Hasta 4 puntos	• Trayectoria entre 6 y 10 años	Hasta 8 puntos	• Trayectoria superior a los 11 años	Hasta 11 puntos	11	
• Trayectoria entre 6 meses y 5 años	Hasta 4 puntos								
• Trayectoria entre 6 y 10 años	Hasta 8 puntos								
• Trayectoria superior a los 11 años	Hasta 11 puntos								
6	Cooperación y Alianzas: <ul style="list-style-type: none"> El proyecto estructura una red de alianzas y colaboraciones estratégicas con otras empresas, organizaciones o instituciones. 	11							
7	Integración Sectorial: <ul style="list-style-type: none"> El proyecto fomenta la integración y cooperación entre diferentes actores del sector turístico. 	12							
8	Impacto Turístico: <ul style="list-style-type: none"> Potencial del proyecto para atraer o vincular a turistas nacionales e internacionales. Incremento de la afluencia turística y su efecto en la economía local. 	14							
9	Población vinculada o a beneficiar: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos que vinculan o benefician a grupos poblaciones como: jóvenes entre 18 a 28 años, afrodescendientes, palenqueros, comunidades negras, raizales, población gitana o ROM, campesinos, resguardos, cabildos, indígenas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, personas LGBTQ+, víctimas del conflicto armado, organizaciones de mujeres. 	5							

Que el comité evaluador estuvo integrado por un delegado del señor Alcalde, un delegado del Secretario de Educación, un delegado del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, con el acompañamiento de un delegado de la Oficina de Control Interno y la Personería Municipal de Popayán.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



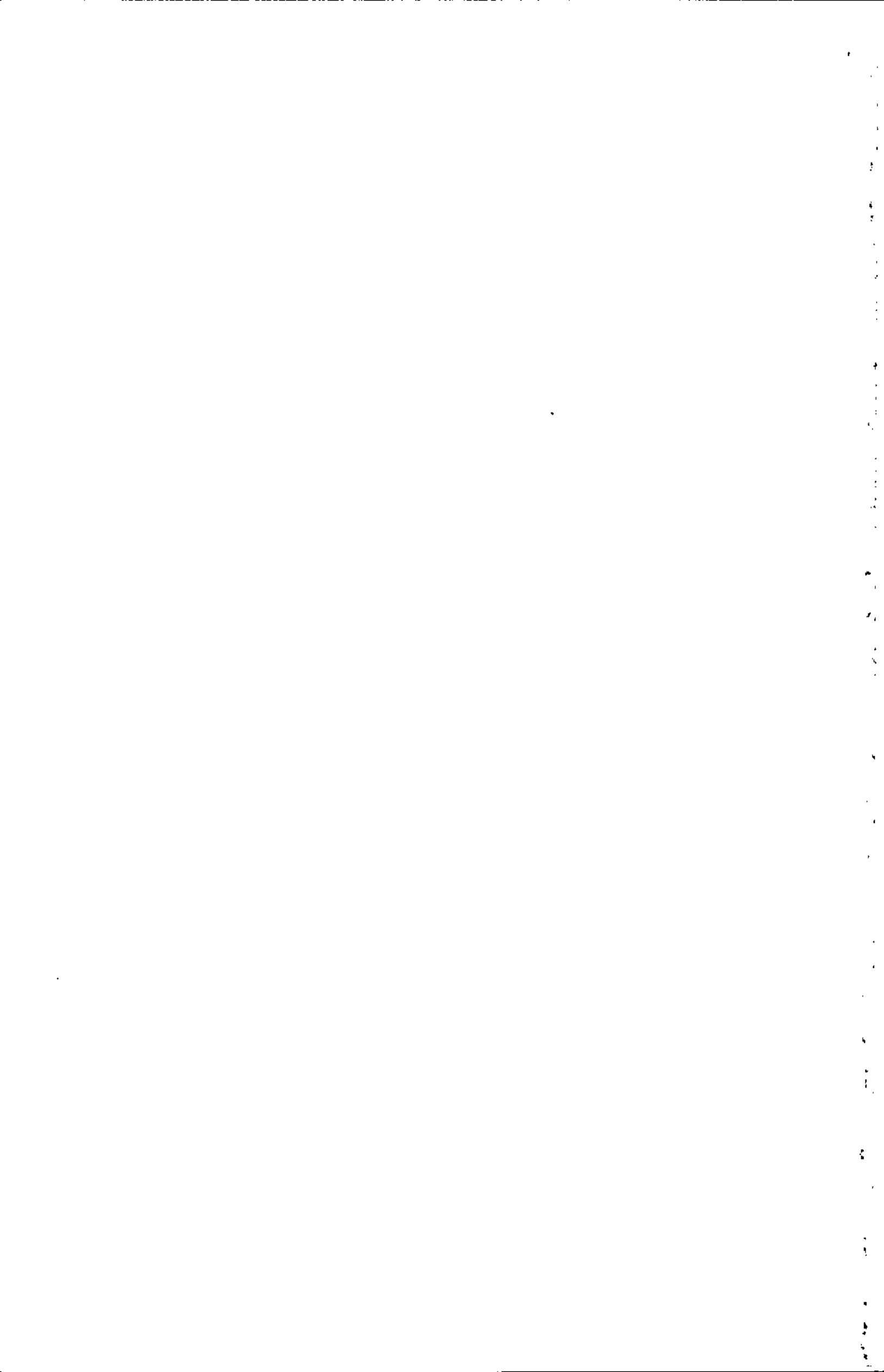
RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

Que la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán recibió sesenta y siete (67) propuestas, de las cuales 3 duplicaron su registro en el formulario de Google Forms, por lo que finalmente se tuvo un total de **sesenta y cuatro (64)** propuestas participantes. De estas, **cincuenta y seis (56)** cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la etapa de selección, razón por la cual fueron evaluadas por el jurado.

Que el jurado designado verificó detalladamente cada uno de los proyectos presentados, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos de participación y, posteriormente, asignar la puntuación correspondiente, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y Actores del Sector Turístico 2025 del Municipio de Popayán. La decisión del jurado se fundamentó en los documentos allegados por cada proponente, siendo sus resultados inapelables.

Que de acuerdo con lo estipulado en los términos de la convocatoria, únicamente serían susceptibles de ser seleccionados aquellos proyectos que obtuvieran un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos sobre una escala de cero (0) a cien (100). En tal sentido, de los cincuenta y seis (56) proyectos evaluados, cincuenta y dos (52) obtuvieron una calificación igual o superior al puntaje mínimo exigido (60 puntos). De estos últimos, treinta y dos (32) y alcanzaron alguno de los cupos definidos para cada línea temática, por lo cual fueron declarados ganadores, conforme se detalla a continuación:

LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL				
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	JENNY ALEJANDRA MONTENEGRO REBOLLEDO	1061740677	EVALUADO	NO APLICA
2	MARIBEL CHAVES BURBANO	34557088	EVALUADO	NO APLICA
3	LAURA MARÍA CHAVACO CAICEDO	1061736811	EVALUADO	NO APLICA
4	JAVIER RODRIGO ALVAREZ CORONADO	76307887	EVALUADO	NO APLICA
5	JACKELINE ANDREA LOPEZ MOLANO	25277818	EVALUADO	NO APLICA
6	YESID ROBERTO LEDESMA SEMANATE	1082773722	EVALUADO	NO APLICA
7	LUIS FERNANDO FLOREZ BENAVIDES	1061693107	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO
8	CARLOS ALFONSO GONZALEZ LEGARDA	1061732854	EVALUADO	NO APLICA
9	LUZ EUGENIA ARANGO DE PEREZ	34524638	EVALUADO	NO APLICA
LÍNEA 2: MARKETING Y PROMOCIÓN				
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	SERGIO ALEJANDRO TROCHEZ QUIGUANAS	1061788580	EVALUADO	NO APLICA
2	OMAR ALBERTO SANCHEZ CUBILLOS	208.367	EVALUADO	NO APLICA
3	JUAN CAMILO RENGIFO	1061744614	EVALUADO	NO APLICA



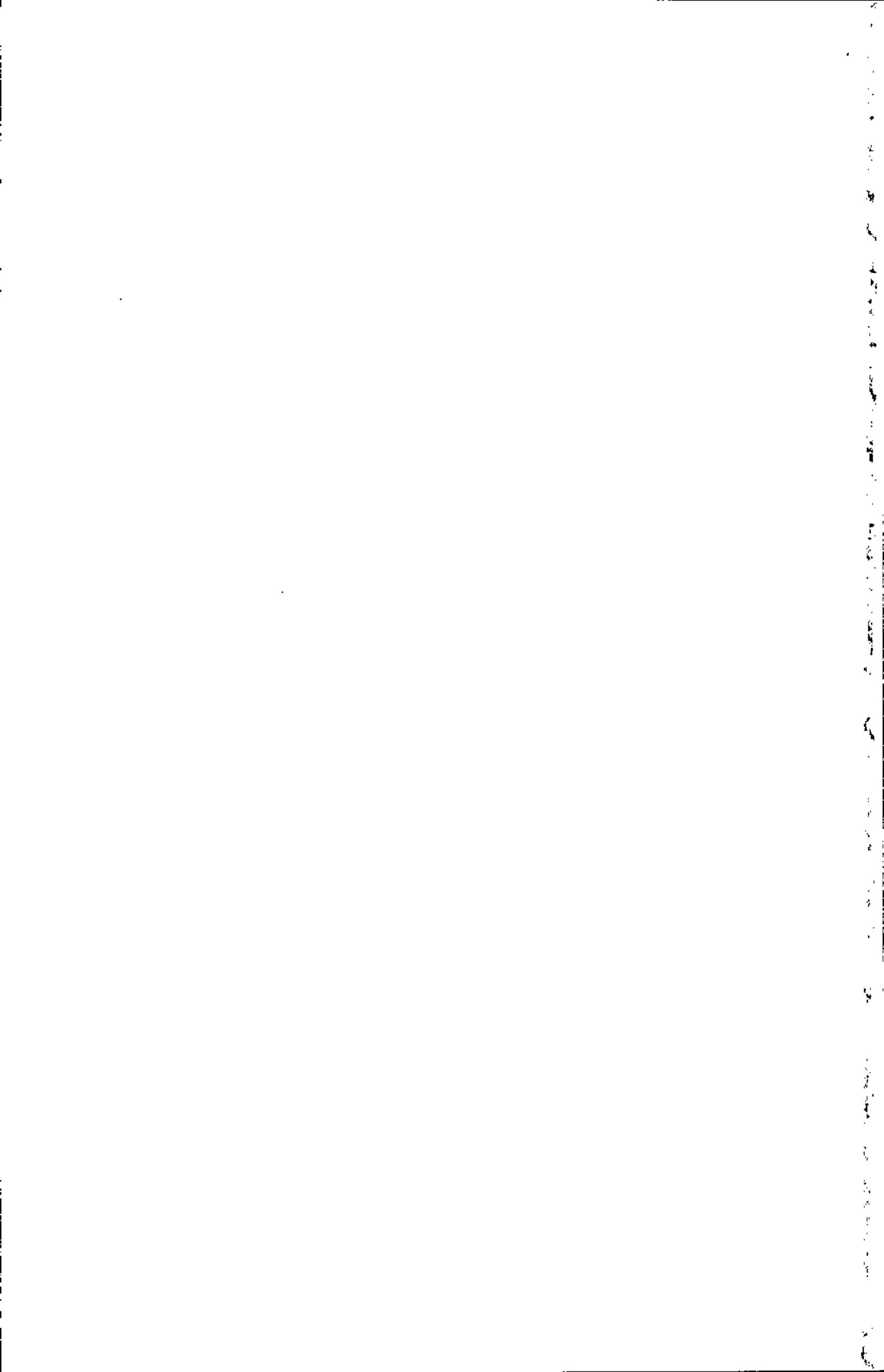
RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

4	YUDY ALEJANDRA RENDON CADAVID	43630836	EVALUADO	NO APLICA
5	CONSUELO CERON NARVAEZ	25276442	EVALUADO	NO APLICA
6	DANIELA MONTENEGRO DAZA	1061756445	EVALUADO	NO APLICA
7	LUISA FERNANDA ROMERO MUÑOZ	1061766887	EVALUADO	NO APLICA
8	ANYI LIZETH URBANO	1.061.783.503	EVALUADO	NO APLICA
9	ARLES DAVID PORRAS MUÑOZ	76322808	EVALUADO	NO APLICA
10	JUAN CARLOS DE FEX PISCIOTTI	9.142.801	EVALUADO	NO APLICA
11	SANDRA EUGENIA MELLIZO HURTADO	34561817	EVALUADO	NO APLICA
12	LAURA LENI CAJIGAS CORDOBA	27434042	EVALUADO	NO APLICA
13	CESAR STIVEN LOZANO ERAZO	1061693056	EVALUADO	NO APLICA
14	JUAN CAMILO CIFUENTES AREVALO	1085942844	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO
15	KAREN YIZET BURBANO MAZABUEL	1061729927	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMO

LÍNEA 3: CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, EVENTOS O INTERCAMBIOS

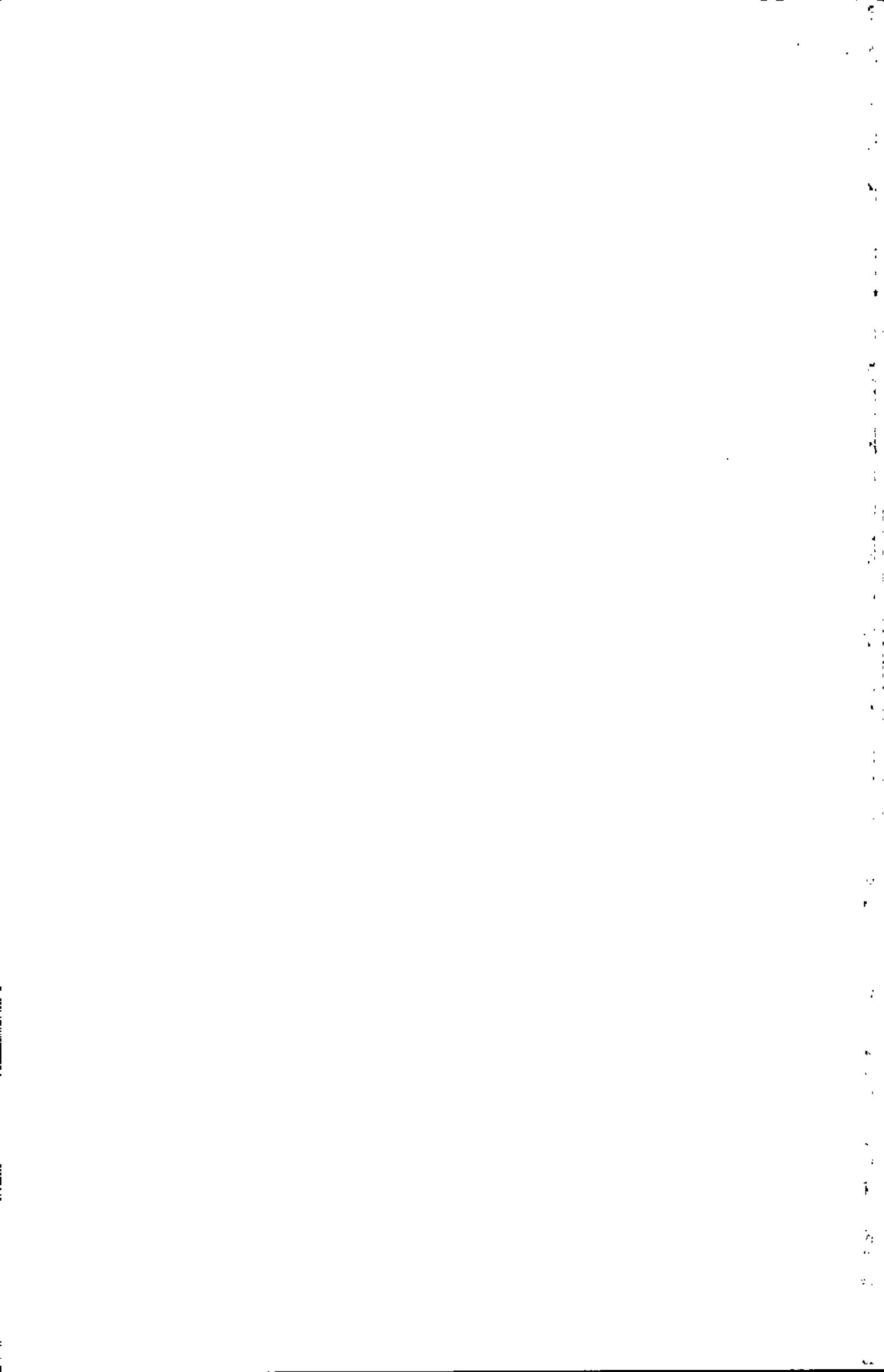
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	34315921	EVALUADO	NO APLICA
2	ELKIN ALEJANDRO CORDOBA PEREZ	1002969705	EVALUADO	NO APLICA
3	LUZ STELLA LÓPEZ GOYES	31975245	EVALUADO	NO APLICA
4	ANDRÉS FELIPE RESTREPO OLIVES	10.300.680	EVALUADO	NO APLICA
5	JUAN FELIPE ANAYA CIFUENTES	1061755468	EVALUADO	NO APLICA
6	ARNOLD EMILIO VÁSQUEZ VALLEJO	1112466514	EVALUADO	NO APLICA
7	DORIAN CONSUELO GOMEZ GOMEZ	34564366	EVALUADO	NO APLICA
8	ANDRÉS CAMILO MEDINA VIVAS	1061806374	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO
9	ALEX JAIRO PAZ GOMEZ	10520847	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO
10	ALEXANDER BALLESTEROS POMELO	4.669.344	EVALUADO	NO APLICA
11	CARMELINA BEDOYA MEDINA	25.636.006	EVALUADO	NO APLICA
12	EDIER FERNÁNDEZ MOMPOTES	10535383	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMO
13	SANDRA MILENA DELGADO MILLAN	53080548	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMO
14	YESSICA SERNA	1061775226	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMO
15	SHIRLEY GRIJALBA	34328648	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMO





RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

16	CARLOS JOEL TROCHEZ CANTERO	4742955	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMO
17	SEBASTIÁN ZAPATA ERAZO	1061738323	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMO
LÍNEA 4: INNOVACIÓN EN TURISMO				
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	JUAN DAVID PAREDES ALVARADO	1061813155	EVALUADO	NO APLICA
2	YIMI HILARIO PINZON ORTEGA	76308255	EVALUADO	NO APLICA
3	CARLOS ANUAR HURTADO FERNÁNDEZ	76236712	EVALUADO	NO APLICA
4	EDWIN ANDRÉS DÁVILA MARÍN	1126459025	EVALUADO	NO APLICA
5	SHARICK TATIANA CABRERA PEÑA	1061814756	EVALUADO	NO APLICA
6	LUIS ERNESTO RAMOS	1061806463	EVALUADO	NO APLICA
7	YECID ESTEBAN HORMIGA CRUZ	1002926507	EVALUADO	NO APLICA
8	PAOLA MOLINA NICHOLLS	1019004231	EVALUADO	NO APLICA
9	YOLIMA ESMERALDA SÁNCHEZ	34318400	EVALUADO	NO APLICA
LÍNEA 5: DOTACIÓN DE ELEMENTOS, FORTALECIMIENTO E IMPULSO PARA ATRACTIVOS TURÍSTICOS				
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	LUISA ISABEL GRAJALES SALCEDO	1002972734	EVALUADO	NO APLICA
2	ALEXANDER CAMAYO VELASCO	76329567	EVALUADO	NO APLICA
3	MARÍA OLIVIA NENE BONILLA	25281968	EVALUADO	NO APLICA
4	MARIA MONICA TOBAR MAUNA	25287602	EVALUADO	NO APLICA
5	ILSA LUCIA SANCHEZ PEÑA	34545828	EVALUADO	NO APLICA
6	BRAYAN STIVEN VIDAL PAME	1061792310	EVALUADO	NO APLICA
7	BRAULIO ORLANDO LEDEZMA CONSTAIN	10529125	EVALUADO	NO APLICA
8	CAROLINA MUÑOZ CARVAJAL	34323762	EVALUADO	NO APLICA
9	STEFANIA BURBANO MAZABUEL	1144049717	EVALUADO	NO APLICA
10	JESUS ANDRES BONILLA MUÑOZ	10545282	EVALUADO	NO APLICA
11	LAURA VANESSA URRESTE ERAZO	1061735169	EVALUADO	NO APLICA



RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

12	DIANA PATRICIA VELASCO DELGADO	25292301	EVALUADO	NO APLICA
13	MARY EMILCE GARCÍA VELASCO	34561867	EVALUADO	NO APLICA
14	ADRIANA GÓMEZ GONZÁLES	25275738	RECHAZADO	NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMO

Que, en cumplimiento del cronograma establecido en los Términos de Referencia de la **Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025** de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, el jurado evaluador revisó cada una de las propuestas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios definidos para la evaluación. Posteriormente, cada jurado asignó la puntuación correspondiente a cada propuesta, primero en las fichas de evaluación individual, luego en la matriz de ponderación, y finalmente en el acta de veredicto, la cual hace parte del presente acto administrativo. Todo este proceso se llevó a cabo conforme a los parámetros estipulados en los términos de referencia de la Convocatoria y por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán y se explica de la siguiente manera:

Línea 1: Fortalecimiento del sector empresarial: Se postularon nueve (9) proyectos que cumplieron con los requisitos mínimos y fueron evaluados. Uno (1) no alcanzó el puntaje mínimo exigido, por lo cual ocho (8) fueron considerados para la asignación de estímulos. De estos, seis (6) se presentaron al estímulo por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), con tres (3) cupos disponibles; y dos (2) al estímulo de siete millones de pesos (\$7.000.000), con diez (10) cupos. Los proyectos con los puntajes más altos fueron seleccionados como beneficiarios hasta completar el número de cupos disponibles por cada estímulo.

Línea 2: Marketing y promoción: Se postularon quince (15) proyectos, de los cuales catorce (14) cumplieron con los requisitos mínimos y fueron evaluados. Uno (1) no alcanzó el puntaje mínimo exigido, por lo cual trece (13) fueron considerados para la asignación de estímulos. De estos, nueve (9) se postularon al estímulo por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), con dos (2) cupos disponibles; y cuatro (4) al estímulo por valor de siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000), con ocho (8) cupos disponibles. Los proyectos con los mayores puntajes fueron seleccionados como beneficiarios en estricto orden descendente, hasta completar los cupos establecidos.

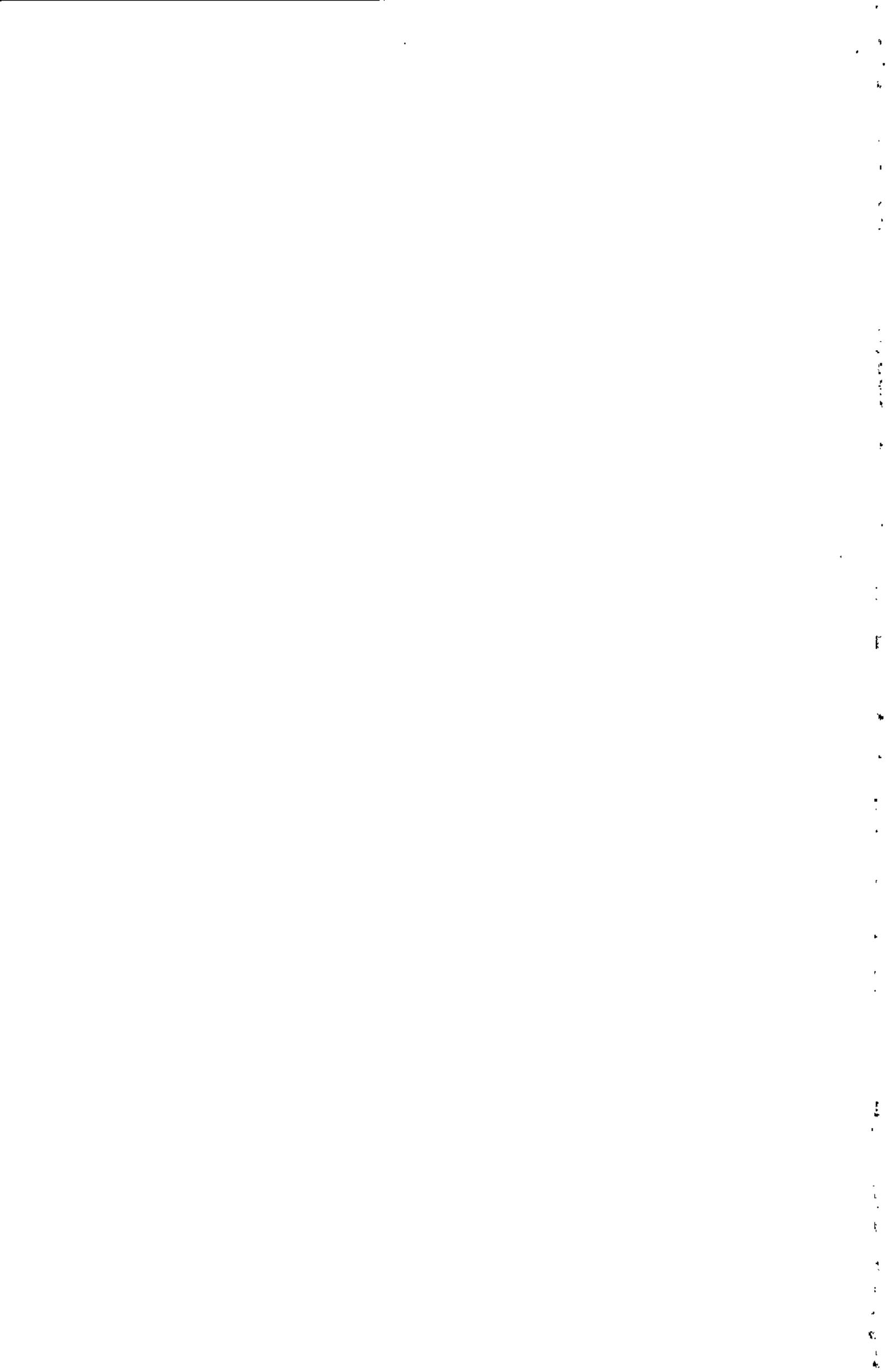
Línea 3: Capacitación, investigación, eventos o intercambios: Se postularon diecisiete (17) proyectos, de los cuales once (11) cumplieron con los requisitos mínimos y fueron evaluados. Dos (2) no alcanzaron el puntaje mínimo exigido, por lo cual nueve (9) fueron considerados para la asignación de estímulos. De estos, siete (7) se postularon al estímulo por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000), con dos (2) cupos disponibles; y dos (2) al estímulo por siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000), con seis (6) cupos disponibles. La asignación se realizó en orden descendente de puntaje, de conformidad con los cupos establecidos.

Línea 4: Innovación en turismo: Se postularon nueve (9) proyectos, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos exigidos y fueron evaluados. La convocatoria contemplaba cinco (5) cupos, con un estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno. En consecuencia, se seleccionaron como beneficiarios los cinco (5) proyectos con mayor puntaje.

Línea 5: Dotación de elementos, fortalecimiento e impulso para atractivos turísticos: Se postularon catorce (14) proyectos, de los cuales trece (13) cumplieron con los requisitos mínimos y fueron evaluados. La convocatoria contemplaba doce (12) cupos, con un estímulo de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno. En consecuencia, se seleccionaron como beneficiarios

SA

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

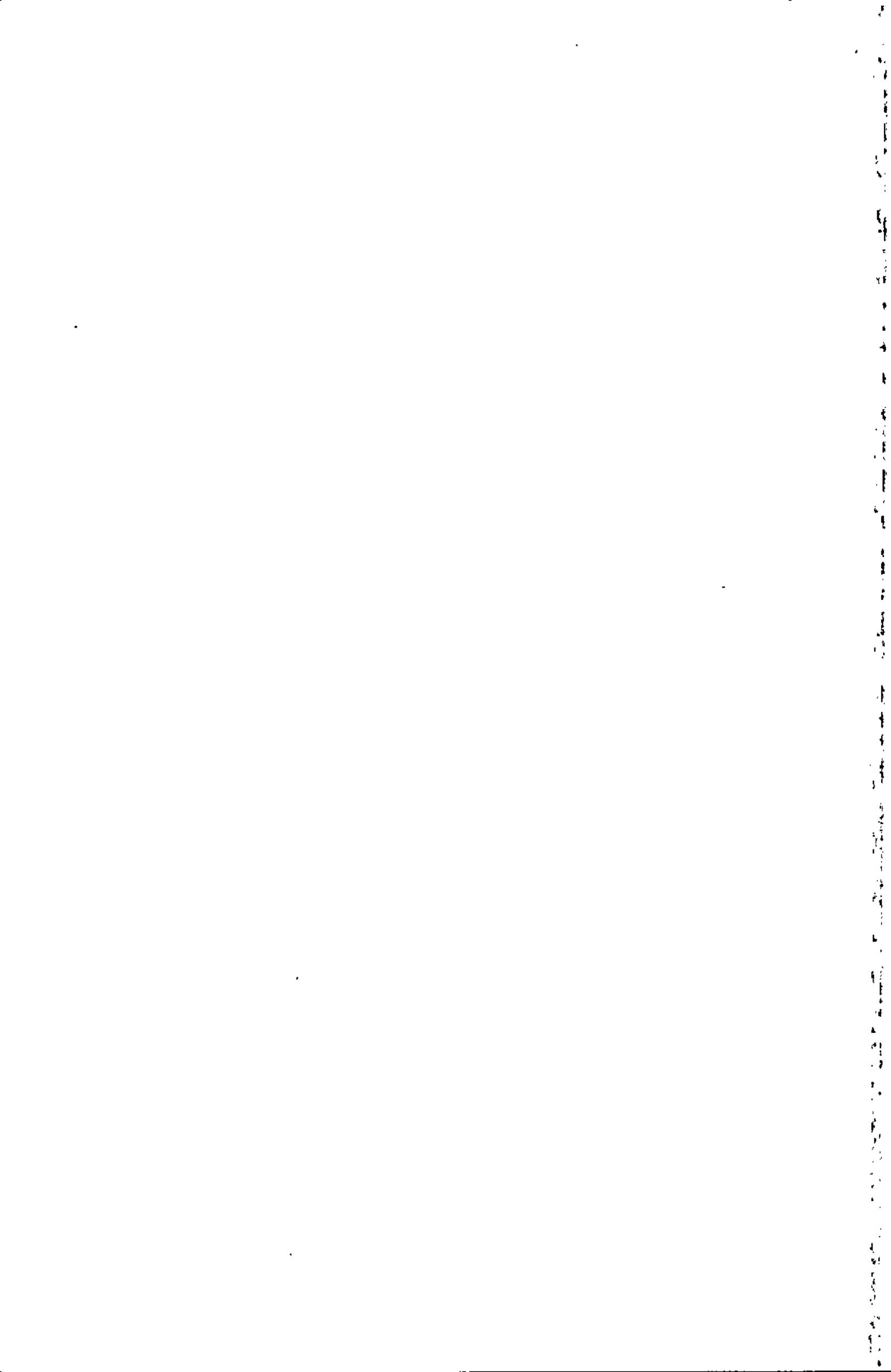
los doce (12) proyectos con mayor puntaje, quedando uno (1) fuera de la asignación por haber obtenido un puntaje inferior en orden de priorización.

Que, en virtud de lo anterior, el jurado evaluador entregó a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, las fichas de evaluación individual, la matriz de ponderados y el acta de veredicto, con las propuestas ganadoras de cada una de las categorías de la presente convocatoria y el valor del estímulo asignado de la siguiente manera:

LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	JENNY ALEJANDRA MONTENEGRO REBOLLEDO	106174067	\$ 10.000.000
2	MARIBEL CHAVES BURBANO	34557088	\$ 10.000.000
3	LAURA MARÍA CHAVACO CAICEDO	1061736811	\$10.000.000
4	CARLOS ALFONSO GONZALEZ LEGARDA	1061732854	\$7.000.000
5	LUZ EUGENIA ARANGO DE PEREZ	34524638	\$7.000.000
LÍNEA 2: MARKETING Y PROMOCIÓN			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	SERGIO ALEJANDRO TROCHEZ QUIGUANAS	1061788580	\$ 10.000.000
2	OMAR ALBERTO SANCHEZ CUBILLOS	208367	\$ 10.000.000
3	JUAN CARLOS DE FEX PISCIOTTI	9142801	\$7.500.000
4	SANDRA EUGENIA MELLIZO HURTADO	34561817	\$7.500.000
5	LAURA LENI CAJIGAS CORDOBA	27434042	\$7.500.000
6	CESAR STIVEN LOZANO ERAZO	1061693056	\$7.500.000
LÍNEA 3: CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, EVENTOS O INTERCAMBIOS			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	34315921	\$ 20.000.000
2	ELKIN ALEJANDRO CORDOBA PEREZ	1002969705	\$ 20.000.000
3	ALEXANDER BALLESTEROS POMEÓ	4669344	\$7.500.000
4	CARMELINA BEDOYA MEDINA	25636006	\$7.500.000
LÍNEA 4: INNOVACIÓN EN TURISMO			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	JUAN DAVID PAREDES ALVARADO	1061813155	\$ 5.000.000
2	YIMI HILARIO PINZON ORTEGA	76308255	\$ 5.000.000
3	CARLOS ANUAR HURTADO FERNÁNDEZ	76236712	\$ 5.000.000
4	EDWIN ANDRÉS DÁVILA MARÍN	1126459025	\$ 5.000.000
5	SHARICK TATIANA CABRERA PEÑA	1061814756	\$ 5.000.000
LÍNEA 5: DOTACIÓN DE ELEMENTOS, FORTALECIMIENTO E IMPULSO PARA ATRACTIVOS TURÍSTICOS			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	LUISA ISABEL GRAJALES SALCEDO	1002972734	\$ 5.000.000
2	ALEXANDER CAMAYO VELASCO	76329567	\$ 5.000.000
3	MARÍA OLIVIA NENE BONILLA	25281968	\$ 5.000.000
4	MARIA MONICA TOBAR MAUNA	25287602	\$ 5.000.000
5	ILSA LUCIA SANCHEZ PEÑA	34545828	\$ 5.000.000
6	BRAYAN STIVEN VIDAL PAME	1061792310	\$ 5.000.000
7	BRAULIO ORLANDO LEDEZMA CONSTAIN	10529125	\$ 5.000.000
8	CAROLINA MUÑOZ CARVAJAL	34323762	\$ 5.000.000

SA





RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

9	STEFANIA BURBANO MAZABUEL	1144049717	\$ 5.000.000
10	JESUS ANDRES BONILLA MUÑOZ	10545282	\$ 5.000.000
11	LAURA VANESSA URRESTE ERAZO	1061735169	\$ 5.000.000
12	DIANA PATRICIA VELASCO DELGADO	25292301	\$ 5.000.000

Que el recurso económico se deberá entregar a cada ganador conforme a la forma de desembolso establecida en los términos de referencia, la cual se estipula de la siguiente manera:

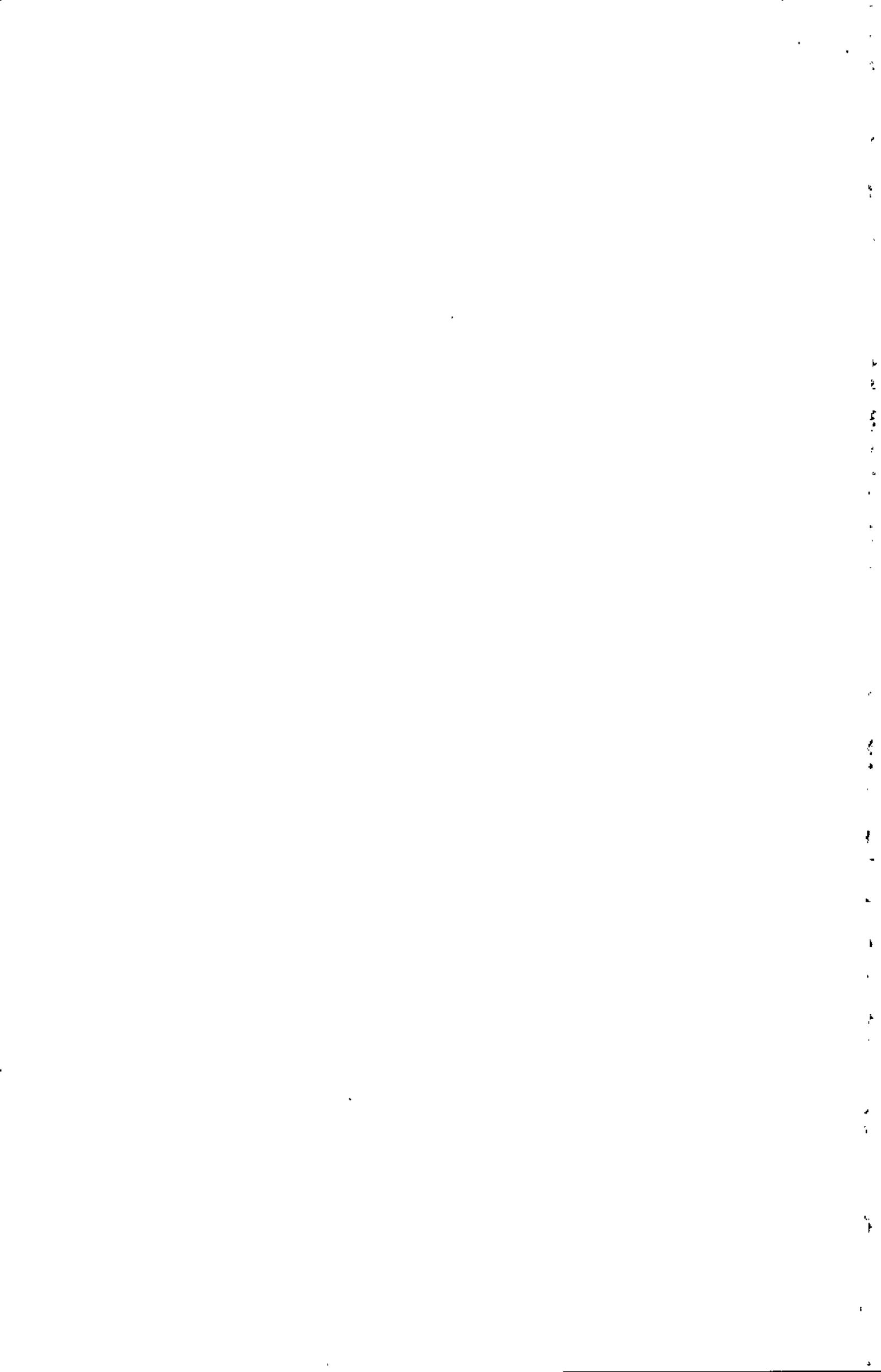
- Primer desembolso: 60% del recurso asignado para cada una de las categorías. Este desembolso se realiza una vez se cuente con resolución de ganadores, aceptación del estímulo, certificación bancaria, RUT y cedula del ganador, una vez la Secretaría de Cultura y Turismo obtenga esta documentación se realiza el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.
- El 40% restante se tramitará con la entrega y aprobación del informe técnico y financiero de la ejecución del proyecto ganador. Cada uno de los ganadores debe aportar cedula, certificación bancaria y RUT para el respectivo trámite ante la Tesorería Municipal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR los incentivos económicos a las siguientes personas como ganadoras de la **Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025** de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, que se postularon y cumplieron con los requisitos exigidos en las etapas de selección:

LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	JENNY ALEJANDRA MONTENEGRO REBOLLEDO	106174067	\$ 10.000.000
2	MARIBEL CHAVES BURBANO	34557088	\$ 10.000.000
3	LAURA MARÍA CHAVACO CAICEDO	1061736811	\$10.000.000
4	CARLOS ALFONSO GONZALEZ LEGARDA	1061732854	\$7.000.000
5	LUZ EUGENIA ARANGO DE PEREZ	34524638	\$7.000.000
LÍNEA 2: MARKETING Y PROMOCIÓN			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	SERGIO ALEJANDRO TROCHEZ QUIGUANAS	1061788580	\$ 10.000.000
2	OMAR ALBERTO SANCHEZ CUBILLOS	208367	\$ 10.000.000
3	JUAN CARLOS DE FEX PISCIOTTI	9142801	\$7.500.000
4	SANDRA EUGENIA MELLIZO HURTADO	34561817	\$7.500.000
5	LAURA LENI CAJIGAS CORDOBA	27434042	\$7.500.000
6	CESAR STIVEN LOZANO ERAZO	1061693056	\$7.500.000
LÍNEA 3: CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, EVENTOS O INTERCAMBIOS			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	34315921	\$ 20.000.000
2	ELKIN ALEJANDRO CORDOBA PEREZ	1002969705	\$ 20.000.000
3	ALEXANDER BALLESTEROS POMELO	4669344	\$7.500.000
4	CARMELINA BEDOYA MEDINA	25636006	\$7.500.000



RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

LÍNEA 4: INNOVACIÓN EN TURISMO			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	JUAN DAVID PAREDES ALVARADO	1061813155	\$ 5.000.000
2	YIMI HILARIO PINZON ORTEGA	76308255	\$ 5.000.000
3	CARLOS ANUAR HURTADO FERNÁNDEZ	76236712	\$ 5.000.000
4	EDWIN ANDRÉS DÁVILA MARÍN	1126459025	\$ 5.000.000
5	SHARICK TATIANA CABRERA PEÑA	1061814756	\$ 5.000.000
LÍNEA 5: DOTACIÓN DE ELEMENTOS, FORTALECIMIENTO E IMPULSO PARA ATRACTIVOS TURÍSTICOS			
ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO ASIGNADO
1	LUISA ISABEL GRAJALES SALCEDO	1002972734	\$ 5.000.000
2	ALEXANDER CAMAYO VELASCO	76329567	\$ 5.000.000
3	MARÍA OLIVIA NENE BONILLA	25281968	\$ 5.000.000
4	MARIA MONICA TOBAR MAUNA	25287602	\$ 5.000.000
5	ILSA LUCIA SANCHEZ PEÑA	34545828	\$ 5.000.000
6	BRAYAN STIVEN VIDAL PAME	1061792310	\$ 5.000.000
7	BRAULIO ORLANDO LEDEZMA CONSTAIN	10529125	\$ 5.000.000
8	CAROLINA MUÑOZ CARVAJAL	34323762	\$ 5.000.000
9	STEFANIA BURBANO MAZABUEL	1144049717	\$ 5.000.000
10	JESUS ANDRES BONILLA MUÑOZ	10545282	\$ 5.000.000
11	LAURA VANESSA URRESTE ERAZO	1061735169	\$ 5.000.000
12	DIANA PATRICIA VELASCO DELGADO	25292301	\$ 5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las categorías se establecieron en el documento denominado: **Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025** "Términos de Referencia y Condiciones de la Convocatoria de Estímulos Turísticos 2025", el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Los recursos entregados en virtud de la **Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**, constituyen un incentivo económico para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector turístico de Popayán, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral o contractual entre el Municipio de Popayán y los ganadores.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, procederá a notificar a los ganadores mediante correo electrónico y, a partir del día siguiente de dicha notificación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cada ganador deberá manifestar su aceptación y allegar la documentación solicitada en los términos de referencia de la convocatoria, en el ítem 9 Desembolsos. "**Documentación para los desembolsos**" a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de proceder con el trámite de desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Cultura y Turismo tramitará, ante la oficina de Tesorería Municipal, los desembolsos correspondientes a los ganadores, conforme a lo establecido en los términos de referencia (TRD), el primer desembolso corresponde al 60% del monto asignado, se realizará una vez se publique la resolución de ganadores, y ellos manifiesten su aceptación y presenten los documentos administrativos requeridos por la Secretaría de Cultura y Turismo. El segundo desembolso corresponde al 40% restante, se realizará una vez el proyecto sea ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final correspondiente al informe técnico y

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 13 de 13

RESOLUCIÓN No. 20251000118584 DEL, 2025-08-05

financiero, debidamente radicado en la Secretaría de Cultura y Turismo (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital).

PARÁGRAFO: Los proyectos ganadores deberán iniciar la ejecución del proyecto una vez, se publique la resolución de ganadores, cualquier retraso en el desembolso no podrá considerarse una justificación válida para no iniciar la ejecución del proyecto, esto teniendo en cuenta que los desembolsos estarán sujetos a los trámites administrativos establecidos para todos los pagos del Municipio de Popayán tal como se indican en los términos de referencia.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos económicos serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número CEN.01.2540 fecha de expedición 10 de abril de 2025 y CEN.01.2541 fecha de expedición 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia de la **Convocatoria de Estímulos para el Impulso a Empresas y actores del Sector Turístico 2025** en especial lo establecido en el ítem 11. Obligaciones de los ganadores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
 Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó aspectos técnicos: Jesús Amado Ramos Yule - Contratista Secretaría de Cultura y Turismo. *[Signature]*
 Proyectó aspectos jurídicos: Carlos Concha - Abogado contratista - Apoyo jurídico - Secretaría de Cultura y Turismo *[Signature]*
 Revisó: Gabriel Fernandez - Líder jurídico - Contratista Secretaría de Cultura y Turismo *[Signature]*
 Revisó: Luis Felipe Chávez Martínez - Secretario de Cultura y Turismo *[Signature]*
 Revisó aspectos jurídicos: Eugenia Angélica Urbano - Profesional Universitaria OAJ - Líder Grupo de Gestión Administrativa OAJ *[Signature]*
 Revisó aspectos jurídicos: Abogado de apoyo Jurídico - Contratista OAJ *[Signature]*
 Revisó aspectos jurídicos: María Del Pilar Pantevez - jefe Oficina Asesora Jurídica *[Signature]*
 Archivado según TRD: Resoluciones.

